



R- DNAT - 2019-0090

Salta, 11 de junio de 2020

EXPEDIENTE N° 11.232/2019

VISTA:

La resolución DNAT-2020-0265, de fecha ocho de mayo de dos mil veinte, emitida Ad-Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo primero se establece que los equipos de las diferentes cátedras, que dependen académicamente de esta facultad, no podrá definir acreditaciones que afecten a la condición de regular, promoción o libre de los estudiantes, basados exclusivamente en las actividades virtuales.

Que en el artículo segundo se establece que las acciones realizadas en entorno virtual y su acreditación serán normadas por un procedimiento elaborado para tal fin respetando la normativa vigente en los correspondientes planes de estudio y en sus respectivas matrices curriculares.

Que el Consejo Directivo de esta facultad en su Reunión Ordinaria n° 03/20 del veintiséis de mayo último, convalidó la resolución DNAT-2020-0261, que obra a fojas 115/116.

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

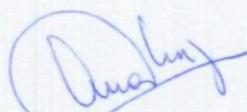
En reunión ordinaria del 26/05/2020

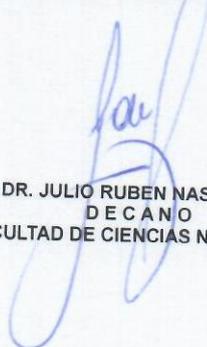
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDAR la resolución DNAT-2020-0265, de fecha ocho de mayo de dos mil veinte, emitida Ad-Referéndum del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 2°.- HACER saber a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc


ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES